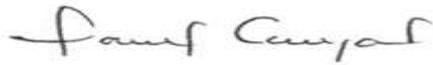


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso. Sírvase proveer Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo Aida Débora Pérez Velásquez Vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2021-00237-00.

INTERLOCUTORIO No. 1717

Santiago de Cali, Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la entidad demandada y teniendo en cuenta que revisada la misma, concluye el despacho que se ajusta a derecho.

De otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 365 del CGP se procede a fijar las costas del proceso ejecutivo, en la suma de \$829.000.00

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral,

DISPONE:

1.-Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de **\$16.562.320.00**, por encontrarse ajustada a derecho.

2.-Fijar como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de **\$ 829.000.00**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7f25de2e69a7847dfb2518a86e53a123793587a36d003ff5ff200a19bc17fbc

Documento generado en 01/09/2021 03:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>